



Año modelo	Año retiro
2007	31 de diciembre del 2027
2008	31 de diciembre del 2028
2009	31 de diciembre del 2029
2010	31 de diciembre del 2030
2011	31 de diciembre del 2031
2012	31 de diciembre del 2032
2013	31 de diciembre del 2033
2014	31 de diciembre del 2034
2015	31 de diciembre del 2035
2016	31 de diciembre del 2036
2017	31 de diciembre del 2037

1913589-1

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en bandas y localidades de diversos departamentos, serán otorgadas mediante Concurso Público

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 1764-2020-MTC/28**

Lima, 15 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidades serán otorgadas por Concurso Público;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe Nº 2359-2020-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión da cuenta que en las bandas y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
Radiodifusión sonora	FM	Puerto Malabrigo	La Libertad	2	1
		Santa Rosa	Puno	5	4
		Macari	Puno	2	1
		Indiana-Mazán	Loreto	2	1
		Hampatura	Cusco	2	1
		Marcapata	Cusco	3	2
		Llaylla	Junín	6	4
		Pacobamba	Apurímac	2	1
		El Carmen-Pan de Azúcar-Peña Rica	Piura	4	3
Radiodifusión por Televisión	VHF	Caicay	Cusco	5	4

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0785-2020-MTC/01; y,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en las bandas y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión sonora	FM	Puerto Malabrigo	La Libertad
		Santa Rosa	Puno
		Macari	Puno
		Indiana-Mazán	Loreto
		Hampatura	Cusco
		Marcapata	Cusco
		Llaylla	Junín
		Pacobamba	Apurímac
		El Carmen-Pan de Azúcar-Peña Rica	Piura
Radiodifusión por Televisión	VHF	Caicay	Cusco

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

1913537-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Aprueban los costos del Programa de Formación de Representante Aduanero - Modalidad Virtual, del Programa de Formación de Auxiliar de Despacho - Modalidad Virtual y de la certificación, así como los requisitos que deben cumplir los participantes de ambos programas de formación a cargo del Instituto Aduanero y Tributario

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 000219-2020/SUNAT**

APRUEBA LOS COSTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE REPRESENTANTE ADUANERO - MODALIDAD VIRTUAL, DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUXILIAR DE DESPACHO - MODALIDAD VIRTUAL Y DE LA CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES DE AMBOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO

Lima, 18 de diciembre de 2020